

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA ACOGIDA AL
ART. 1º TRANSITORIO LEY 20.251**



DIRECCIÓN DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

REGION DE COQUIMBO

URBANO RURAL

Nº DE CERTIFICADO
21
Fecha de Aprobación
19.07.2011
ROL S.I.I.
1044 – 442

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º Transitorio de la Ley Nº 20.251,
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente Nº 045 de fecha 03.03.2011
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 045 De fecha 03.03.2011
- D) El Art. 6.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales).
- E) El Giro de Ingreso Municipal Nº 5152 de fecha 19.07.2011 de pago de derechos Municipales.
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y recepción definitiva de la vivienda VIVIENDA hasta 520 uf (vivienda social / viv. Hasta 520 uf) con una superficie de 50,30 m2. Disposiciones especiales a que se acoge la vivienda D.F.L. Nº 2 DE 1959
 Permiso original Nº _____ (si lo hubiera), de fecha _____
 Ubicada en CAMINO PRINCIPAL Lote Nº 2 localidad o loteo COQUIMBITO Zona RURAL (urbana o rural) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GUILLERMO MUÑOZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CLAUDIA JACQUELINE CORTÉS VARAS	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MAKARENA ANDREA ALBANEZ RAMOS	[REDACTED]

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º Transitorio de la Ley Nº20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de los dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.




IRENE MACHUCA HERRERA
 INGENIERO CIVIL - DIRECTORA DE OBRAS

IMH/JGC.-